

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS Y TRANSFORMADOR PARA EL PETACC

1. AREA USUARIA:

Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Finalidad de este servicio de contar con los servidores en óptimas condiciones de funcionamiento de manera que las Unidades Orgánicas del PETACC en general puedan acceder a éstos de manera permanente y continua.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El Proyecto Especial Tambo de Ccaracocha, requiere seleccionar una (01) persona natural con negocio o jurídica para que brinde los servicios de mantenimiento preventivo del UPS y Transformador que abastecen de energía eléctrica a los tres (03) servidores de la institución.

4. JUSTIFICACIÓN:

El servicio se justifica, en razón de que no se cuenta con personal especializado que pueda realizar este tipo de mantenimiento, asimismo es importante que los servidores funcionen permanentemente, sin ningún tipo de inconveniente eléctrico. En razón a esto se necesita de UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS Y TRANSFORMADOR.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18

Meta: 0002 (Administración de proyectos de inversión)

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. Descripción del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS Y TRANSFORMADOR	SERVICIO	01

✓ **Actividades a Realizar**

Características

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS DE 3KVA MONOFASICO:

- Verificación de parámetros del equipo antes de iniciar la rutina de mantenimiento.
- Frecuencia de entrada
- Frecuencia de salida
- Voltaje de entrada
- Voltaje de salida
- Corriente de entrada
- Corriente de carga de baterías
- Revisión general del equipo.
- Limpieza general del equipo
- Ajuste mecánico de componentes y partes de equipo.
- Ajuste de bornes de conexión eléctrica.



Firmado digitalmente por:
GOMEZ MUÑOZ LUIS FRANCISCO
FIR: 16806208 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/06/2025 10:38:02-0500

- Revisión y chequeo de la etapa de medición y señalización: - Tarjeta de medición y señalización.
- Elementos de medición y conmutación.
- Indicadores luminosos.

BANCO DE BATERIAS INTERNAS

- Desmontaje de baterías actuales
- Limpieza de componente.
- Limpieza general del gabinete
- Instalación de baterías nuevas.
- Pruebas generales
- Baterías Ritar 12v 7ah

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRANSFORMADOR

- Revisión general del equipo.
- Limpieza general del equipo
- Ajuste mecánico de componentes y partes de equipo.
- Ajuste de bornes de conexión eléctrica.
- Revisión y chequeo de la etapa de control:
- Revisión y chequeo de la etapa de medición y señalización:
- Revisión y chequeo de etapa de potencia:
- Arranque del equipo, chequeo y ajuste según parámetros de funcionamiento:
- Prueba en vacío y verificación de funcionamiento.
- Prueba con carga y verificación de funcionamiento.

✓ **Reglamentos Técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

NINGUNA

✓ **Requerimiento de Proveedor y de su personal:**

Requisitos del Proveedor

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia de DNI del representante en el caso de persona natural y/o Copia de vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

Perfil del Proveedor

- **Experiencia del Proveedor:**
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES A LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de Sistema de Alimentación eléctrica Ininterrumpida.



Firmado digitalmente por:
GOMEZ MURO LUIS FRANCISCO
FIR 18808266 hard
Motivo: Day V* B*
Fecha: 13/06/2025 10:38:19-0500

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación

- ✓ **Sostenibilidad ambiental**
No aplica
- ✓ **Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación:**
No aplica.
- ✓ **Seguros aplicables**
No aplica.
- ✓ **Plan de Trabajo**
No aplica.
- ✓ **Mantenimiento**
No aplica.
- ✓ **Productos o Entregables**
Servicio de Mantenimiento Preventivo.
- ✓ **Otras actividades que por la prestación se requiera consignar**
No aplica.

6.2. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.2.1. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será, vía presencial sito en Calle Lambayeque N° 169 - Ica.

6.2.2. Plazo:

El servicio tendrá una duración de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de reciba la orden de servicio o notificada la orden de servicio.

6.3. Supervisión de la Ejecución de la Contratación

La Supervisión de la ejecución de la contratación estará cargo del Jefe de la Unidad de Sistemas y TI

6.4. Forma de Pago.

El Pago del Servicio se efectuará en Pago Único, luego de la conformidad del servicio, el Pago se realizará dentro de los siete (07) días calendarios

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Firmado digitalmente por:
GOMEZ MURD LUIS FRANCISCO
FIR.18808286 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/08/2025 10:36:33-0500

contados desde la Conformidad por parte del Área Usuaría, es decir el Jefe de la Unidad de Sistemas y TI.

6.5. Penalidades aplicables.

6.5.1. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la prestación de servicio, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para los servicios en general F = 0.40
- b) Para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días, para los servicios en general F = 0.15

6.5.2. Otras penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
Incumplimiento o falta que perjudique a la entidad	10% del monto contratado	Según informe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información

6.6. Conformidad.

La conformidad a la prestación del servicio será emitida por el Jefe de la Unidad de Sistemas y TI del PETACC.

6.7. Confidencialidad.

El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.8. Responsabilidades por Vicios Ocultos.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad de 1 año posterior al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de servicio y/o contrato.



Firmado digitalmente por:
GOMEZ MUÑOZ LUIS FRANCISCO
FIR 18808288 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/08/2025 10:38:50-0500

6.9. Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación, fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato u Orden de Servicio, salvo lo establecido en la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley en los casos que corresponda³.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.10. Condición Jurídica:

El presente Contrato u Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las Metas y/o Logros de la entidad.

Dichos contratos u O / S no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057.

El presente documento suscrito no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Ppto y Planif. y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

6.11. Resolución de contrato por incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

³ Primera. En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado.



El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.12. Posición del CONTRATADO y su relación:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del **CONTRATADO** no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.13. Compensación por daños en el Servicio:

Esta Orden de Servicio o Contrato, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el **CONTRATADO**.

En caso de incapacidad del **CONTRATADO** para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

6.14. Anticorrupción:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.15. Gestión de Riesgo:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
GOMEZ MURO LUIS FRANCISCO
FIR 10000206 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/08/2025 10:37:20-0500

6.16. Garantía:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.17. Anexos

No aplica



Firmado digitalmente por:
GOMEZ MURO LUIS FRANCISCO
FIR 18806288 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2025 10:37:33-0500

.....
**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
AREA USUARIA**

